

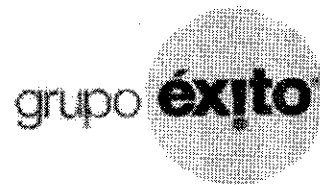
Envigado, 20 de noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACA
CIUDAD
E.S.D

El suscrito GIOVANNY HUMBERTO VELASQUEZ RUIZ, actuando en calidad de Apoderado Especial de la sociedad ALMACENES EXITO S.A. de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación y demás documentos de la MÍNIMA CUANTÍA No. 022 de 2017 del Instituto Financiero de Boyacá, me permito presentar propuesta para la **“Suministro de veinticuatro (24) órdenes de compra por valor de OCHENTA MIL PESOS (\$80.000) cada una con destino a veinticuatro (24) niños (as) y jóvenes con edades que no superan los veinticinco (25) años y que dependan económicamente del funcionario, previa certificación firmada por los padres a 31 de diciembre de 2017 y que son hijos de los servidores públicos nombrados en planta del INFIBOY.** En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente previa revisión y visto bueno de la Gerencia Jurídica de la Compañía y cumplir con todas las obligaciones señaladas en la invitación, propuesta y observaciones que me permito presentar.

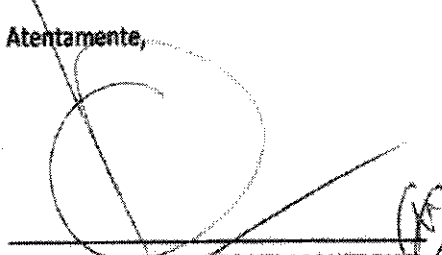
Declaro así mismo bajo la gravedad de juramento:

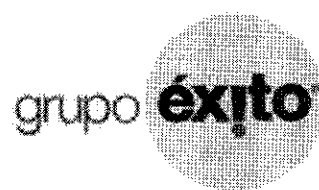
- a. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- b. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- c. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 022 de 2017** y acepto los requisitos contenidos en el pliego de condiciones. De igual forma me permito presentar las observaciones que considero necesarias para dar cumplimiento al objeto de la negociación de acuerdo a la capacidad técnica, operacional y jurídica de la Compañía.
- d. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento cuenta con conocimiento de hallarse incurso en las causales de de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- e. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar las órdenes de compra y/o Tarjetas en el Instituto Financiero de Boyacá, en el momento que la entidad lo requiera dando cumplimiento al cronograma de actividades del pliego de condiciones, previo acuerdo entre las partes.
- f. Que conocemos las leyes de la Republica de Colombia por las cuales se rige la selección abreviada.



- g. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el año [REDACTED] contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Invitación Pública Selección de Mínima Cuantía.
- h. Que el valor total de la oferta es la suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$1.920.000) M/CTE, valor que no incluye IVA, toda vez que las Tarjetas Reconocimiento no son sujetas a este gravamen por ser un medio de pago,
- i. La propuesta consta de 57 folios.

Atentamente,


GIOVANNY HUMBERTO VELASQUEZ RUIZ
C.C. 70.568.729 de Envigado
Apoderado Especial
ALMACENES ÉXITO S.A.
NIT: 890.900.608-9



PROPUESTA ECONÓMICA

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
<ul style="list-style-type: none">• Suministro (órdenes de Compra) por un valor exacto de OCHENTA MIL PESOS (\$80.000.00), con posibilidad de ser redimible en artículos de vestido juguetería, electrodomésticos, víveres, enseres hogareños y demás directamente relacionados con las necesidades familiares; que faciliten su acceso con condiciones tales como sedes en mínimo 10 ciudades incluyendo las de Tunja, Sogamoso, Duitama, y Bogotá.• Deben permitir realizar compras parciales, acumulando el saldo restante para compras futuras.• No deben requerir de una clave para su utilización.• No debe tener cuota de manejo, comisiones, costos de elaboración ni cobros adicionales por su utilización en las transacciones.• No deben ser canjeables por dinero en efectivo.• Debe ser un producto que no cause IVA• Las órdenes de compra deberán tener una vigencia mínima de 2 años contados a partir de su última utilización.	24	\$ 80,000	\$ 1,920,000

Almacenes EXITO S.A. es una sociedad comercial dedicada a la venta, bajo cualquier modalidad comercial, al por mayor y al detal de toda clase de productos nacionales y extranjeros.

En la presente propuesta económica ofrecemos la adquisición de Tarjetas Reconocimiento para los "Suministro de veinticuatro (24) órdenes de compra por valor de OCHENTA MIL PESOS (\$80.000) cada una con destino a veinticuatro (24) niños (as) y jóvenes con edades que no superan los veinticinco (25) años y que dependan económicamente del funcionario, previa certificación firmada por los padres a 31 de diciembre de 2017 y que son hijos de los servidores públicos nombrados en planta del INFIBOY." Como se describe a continuación:

Las Tarjetas motivo Reconocimiento, pueden ser recargadas con sumas desde \$10.000 y hasta \$500.000 y en múltiplos de \$100.

Como beneficios adicionales tenemos los siguientes:

La Tarjeta Regalo viene con motivo especial "RECONOCIMIENTO", las cuales tienen las siguientes especificaciones técnicas:



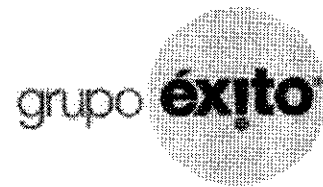
Especificaciones Técnicas

TAMAÑO: 8.5 X 5.4 CMS.

CALIBRE: 0.018".

MATERIAL: P.V.C. (Cloruro de Polivinilo), blanco mate, especial para impresión, laminado por ambas caras.

- No es canjeable por dinero en efectivo.
- Contiene código de barras de fácil lectura en el puesto de pago.
- El material en el que está elaborada y diseñada, corresponde a un plástico similar al de las tarjetas electrónicas, y no requiere de una clave para su utilización.
- El beneficiario podrá hacer la reposición de la tarjeta en caso de deterioro en el código de barras de la tarjeta regalo sin cobro alguno.
- Es de fácil manejo para el beneficiario, ya que permite que en menor cantidad de Tarjetas se pueda acumular una cuantía considerable de dinero. Igualmente, permite hacer compras parciales dejando en la tarjeta el saldo restante para compras futuras.
- No tiene cuota de manejo, comisiones, costos de elaboración ni cobros adicionales por las transacciones realizadas con ésta. **Es un producto que no causa IVA.**
- Tienen una vigencia de **dos años** después de ser cargada, posterior a dicha fecha no habrá lugar a reposiciones, cambios o devoluciones del dinero. Es responsabilidad del beneficiario la redención dentro de ese término.
- Se puede utilizar a nivel nacional en todas nuestras marcas y puntos de venta, ÉXITO, CARULLA, SURTIMAX, SUPERINTER facilitando las opciones de compra para sus funcionarios (No aplica para compras en concesionarios).
- Acumula Puntos Éxito en las compras realizadas con las tarjetas.
- Una vez entregadas las tarjetas, Almacenes Éxito S.A no se hace responsable por la pérdida, robo o uso no autorizado de éstas.
- El saldo y los últimos cinco movimientos pueden consultarse en los verificadores de precio de los almacenes o en los siguientes teléfonos: Bogotá: 6184700, Medellín: 3396000, Resto del país: 018000119011.
- **El diseño de las tarjetas puede cambiar, sin embargo sus especificaciones técnicas siempre serán las mismas.**
- **Garantía de Calidad sobre los bienes:** Almacenes Exito S.A., ofrece a sus clientes una política de cambio de mercancía, a través de la cual se podrán efectuar las reclamaciones



- correspondientes en caso que los artículos adquiridos con las Tarjetas Reconocimiento tengan algún defecto o problema. Para tal caso, el funcionario deberá presentarse en la sección de cambios del almacén y efectuar el correspondiente procedimiento con la tirilla de compra original.
- Por políticas al interior de la Compañía, Almacenes Éxito S.A., en la modalidad de medios de pago no tiene contemplada la venta de Órdenes de Compra, toda vez que hoy día tenemos un producto en el mercado que se identifica como la Tarjeta Reconocimiento, tarjeta que tiene beneficios considerables para su entidad y que fueron detallados así en la propuesta económica.
 - Es importante informar que las tarjetas regalo motivo reconocimiento son redimibles en los diferentes artículos existentes en los establecimiento de comercio pertenecientes a la canasta familiar, no obstante solicitamos a la Entidad para tener mayor control de las transacciones, sea solicitado a los beneficiarios de los bonos y/o tarjetas la tirilla de compra, toda vez que la restricción es manual.
 - Las Tarjetas Reconocimiento por ser un medio de pago no están gravadas con IVA.
 - Almacenes Éxito S.A., en cumplimiento de las disposiciones legales y de acuerdo al tipo societarios a través de su Revisor Fiscales expide una Certificación del pago de aportes parafiscales el cual será adjuntado a la presente propuesta, de acuerdo a lo anterior, Almacenes Éxito S.A. no suscribirá otra certificación referente al paz y salvo en los parafiscales.

Garantía de Calidad sobre los bienes: Almacenes Exito S.A., ofrece a sus clientes una política de cambio de mercancía, a través de la cual se podrán efectuar las reclamaciones correspondientes en caso que los artículos adquiridos con las Tarjetas Reconocimiento tenga algún defecto o problema. Para tal caso, el funcionario deberá presentarse en la sección de cambios del almacén y efectuar el correspondiente procedimiento con la tirilla de compra original.

Forma y Plazo de Pago: De acuerdo a las necesidades y a las condiciones específicas, las negociaciones podrán ser realizadas mediante pago de contado o con plazo de pago máximo a 30 días, contados a partir de la fecha de radicación de la Factura, a la Cuenta Corriente No. **001-959925-92** de Bancolombia a nombre de: Almacenes Exito S.A. La Entidad deberá reportar sus pagos al e-mail: carolina.gaitan@grupo-exito.com

Legalización de Contrato y Pagos: El trámite del Contrato se debe hacer mínimo con 8 días hábiles de anterioridad, con el fin de dar respuesta oportuna a la emisión de las Pólizas que tiene lugar el contrato, pago de impuestos y gastos, revisión del contrato por parte de nuestra Área Jurídica, firma del contrato y demás trámites inherentes a la operación.

Tipo de Contrato: Respecto a la tipología del Contrato es importante anotar que la modalidad del contrato deber ser compraventa o suministro para la adquisición de bonos y/o tarjetas regalo y no la prestación de servicio, esto conforme a que ALMACENES ÉXITO S.A. de acuerdo a su actividad económica y su objeto social no es prestador de servicios y conforme a la LEY 1150 DE 2007,



TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA ARTÍCULO 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, NUMERAL 2, LITERAL A, que consagra *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definido”.*

Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente que en todos los apartes de los pliegos como del contrato prestación de servicio por el de compraventa, ya que independiente de las políticas internas que se tengan en la entidad la ley 1150 de 2007 es clara en relación a la tipología del contrato.

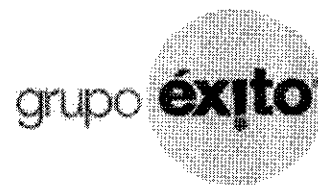
Suscripción del Contrato: Con el fin de adelantar los trámites internos necesarios para la suscripción del contrato, una vez se haya aceptado la presente propuesta, se solicita remitir los siguientes documentos:

- Copia Rut
- Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- Resolución Nombramiento y/o Acta de Posesión del RL.
- Documento donde consten las Atribuciones para contratar, que tiene el Representante Legal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal debidamente firmado por el ordenador del Gasto.
- Copia Cédula del Ordenador del Gasto
- Resolución Nombramiento y/o Acta de Posesión del Ordenador del Gasto Completa.
- Ordenanzas o resolución para los descuentos de las estampillas y demás gastos
- Cámara de Comercio o Documento donde se acredite la existencia de la entidad.

Pagos: En caso de que se tuvieran que realizar pagos que hagan parte de la legalización y ejecución del contrato, el trámite de estos podrá tardarse por lo menos 8 días hábiles luego de la suscripción del contrato.

Es importante anotar que la fecha de suscripción del contrato, deberá corresponder a la fecha actual en la que las partes manifiesten la voluntad de suscribir el contrato y cada una de las observaciones se hubieran subsanado. Para dar cumplimiento a lo anterior el contrato suscrito por la entidad Contratante deberá ser remitido a Almacenes Éxito S.A., sin radicado del contrato y sin fecha, ya que una vez Almacenes Éxito S.A. lo suscriba se deberá radicar y se colocara la fecha de suscripción, que corresponderá a cuando a la fecha en que ambas partes suscribieron el documento.

Nota: En caso de que los documentos soportes no se alleguen con el contrato, no se tramitara la revisión y visto bueno por parte de la Gerencia Jurídica de la Compañía ni empezaran a contar el término señalado anteriormente para la legalización del contrato.



Para efectos de los pagos informamos que Almacenes EXITO S.A. pertenece al REGIMEN COMUN, somos GRANDES CONTRIBUYENTES, autoretenedores del CREE.

Legalización del Contrato: El trámite del Contrato se debe hacer mínimo con 8 días hábiles de anterioridad, con el fin de dar respuesta oportuna a la emisión de las Pólizas que tiene lugar el contrato, pago de impuestos y gastos, revisión del contrato por parte de nuestra Área Jurídica, firma del contrato y demás trámites inherentes a la operación.

Suscripción del Contrato: Con el fin de adelantar los trámites internos necesarios para la suscripción del contrato, una vez se haya aceptado la presente propuesta, se solicita remitir los siguientes documentos:

Nota: En caso de que los documentos soportes no se alleguen con el contrato, no se tramitara la revisión y visto bueno por parte de la Gerencia Jurídica de la Compañía ni empezaran a contar el término señalado anteriormente para la legalización del contrato.

Atentamente,



GIOVANNY HUMBERTO VELASQUEZ RUIZ

C.C. 70.568.729 de Envigado

Apoderado Especial

ALMACENES ÉXITO S.A.

NIT: 890.900.608-9